

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

20508 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Tesoro, por la que se convoca concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, en su redacción vigente,

Esta Dirección General del Tesoro convoca el reglamentario concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Hacienda titular, en la zona de Cartagena, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del Estatuto Orgánico referido.

Segunda. El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles a partir del siguiente, inclusive, al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Las solicitudes, ajustadas al modelo anexo a esta Resolución y dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente, a través del Delegado de Hacienda o Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, haciendo constar en ellas que reúne las condiciones exigidas en los artículos 25 y 56 del mismo texto reglamentario, expresándolas detallada y ordenadamente, e indicando, además, los méritos que estime conveniente alegar.

Cuarta. Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda correspondiente, acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del repetido Estatuto, o remitir dicha certificación a la Dirección General del Tesoro dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las instancias; todo ello por considerar dicha certificación comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 4.3 de la vigente Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio).

Quinta. Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56.2 podrán acudir al concurso en las condiciones del número 3 del propio artículo, siéndoles aplicable, en tal situación, el párrafo e) del artículo 25.

Sexta. Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro del número de solicitudes presentadas, o manifestarán que no hubo ninguna, procediendo en todo conforme al artículo 57.1 del Estatuto Orgánico vigente.

Séptima. Las características de la zona son las siguientes:

Capitalidad: Cartagena.

Cargo en voluntaria: 328.905.919 pesetas (promedio del bienio 1978-79).

Categoría: Especial.

Premio de cobranza en voluntaria: 3,71 por 100, conforme a la base octava.

Participación recargo de apremio: 50 por 100 del mismo, conforme a la especificación contenida en la base siguiente.

Fianza individual: 16.445.296 pesetas.

Demarcación: Está integrada por los municipios de Cartagena. Fuente Alamo y La Unión.

Octava. El premio de cobranza se aplicará sobre las sumas recaudadas durante los plazos señalados en los artículos 79.1 y 92.1, B), del Reglamento General de Recaudación vigente. La participación en los recargos de apremio experimentará la limitación establecida en el artículo 66.2 del Reglamento General de Recaudación y regla 52.1 de la Instrucción, modificados por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

Novena. La fianza se constituirá a disposición del Delegado de Hacienda, por cualquiera de los medios que determina el artículo 82.2 del Estatuto Orgánico modificado por el Real Decreto 2098/1978, de 7 de diciembre. La constitución se llevará a cabo de conformidad con el artículo 84 del texto reglamentario indicado, cuyo número 2 ha sido actualizado por Real Decreto citado, en el plazo que señala el artículo 68.1 de aquél, modificado por el mismo Real Decreto, en cuyo plazo deberá ser formalizada la correspondiente escritura pública.

Décima. La falta de posesión del Recaudador nombrado para la zona, ya sea por no haber constituido la fianza en el plazo previsto o por renuncia al cargo en cualquier momento, determinará, conforme al artículo 67 del repetido Estatuto, su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de zona.

Undécima. Será objeto de exclusión del concurso, conforme al artículo 57.3, los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto; los funcionarios que se encuentren inhabilitados para concursar; los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos respecto a los que, de la información reglamentaria sobre sus circunstancias o cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Duodécima. La resolución de este concurso podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, o el contencioso-administrativo en el de dos meses.

Decimotercera. El concurso se regirá en todo lo no previsto en las bases anteriores, por lo dispuesto al efecto en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, en su redacción vigente, y supletoriamente por la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de septiembre de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Don, del Cuerpo (o Escala), con número del Registro de Personal y destino en (o Recaudador de en la zona de).

Comparece ante V. E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Cartagena, a cuya efecto hace constar:

- 1.º Que solicita la zona de Cartagena.
- 2.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el cargo (o que tiene reconocida la aptitud para el mismo
- 3.º Que el Cuerpo o Escala a que pertenece tiene señalado hoy el por 100 de proporcionalidad retributiva.
- 4.º Que la fecha de su nacimiento es la de
- 5.º Que a la fecha de convocatoria cuenta con años meses y días de servicio al Ministerio de Hacienda.
- 6.º Cítese cualquier circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico).
- 7.º Cítese cualquier otra circunstancia personal que el concursante estime oportuna.

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Localidad, fecha y firma.)

(Los funcionarios que sean Recaudadores efectuarán la adaptación oportuna de este modelo, teniendo en cuenta el artículo 58 del Estatuto Orgánico.)

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20509 *CORRECCION de errores de la Orden de 17 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para proveer vacantes de destino correspondientes al mismo.*

Advertida la omisión en el texto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de septiembre de 1980,

publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 20 de septiembre de 1980, por la que convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas para provisión de vacantes de destino correspondientes al mismo, de la base cuarta del concurso, se subsana dicha omisión con la publicación de esta base, en los términos siguientes:

«Cuarta.—Plazo de presentación. Será de diez días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»».

MINISTERIO DE EDUCACION

20510 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Personal, por la que se corrigen los errores y omisiones observados en la de 2 de abril de 1980, que declaraban aptos en la fase de prácticas, y aprobados en el concurso-oposición convocado, al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Observados errores y omisiones en la Resolución de la Dirección General de Personal de 2 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se declaraba aptos en la fase de prácticas a los aprobados en los concursos-oposiciones, al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocados por Ordenes ministeriales de 21 de febrero de 1978 y 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1978 y 1979, respectivamente),

Esta Dirección General, de conformidad con la base 9 de dichas Ordenes, ha tenido a bien corregir en el siguiente sentido:

1.º Declarar aptos a los opositores que figuran en el anexo de la presente Resolución.

2.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el anexo presenten los documentos enumerados en las bases 10.2 y 9.2 de las Ordenes de convocatoria. De acuerdo con lo previsto en las bases 4, apartados 1, de las Ordenes de convocatoria de 21 de febrero de 1978 y 17 de febrero de 1979, los opositores aprobados por el turno restringido deberán presentar, además de los documentos anteriormente citados, certificación en la que se acredite que en la fecha de terminación del curso académico 77/78 tenían contrato en vigor como Profesores Interinos o contratados en los Cuerpos A10EC, A12EC, A30EC, A47EC o A48EC y que en las fechas de 23 de febrero de 1978 y 1979 continuaban con contrato en vigor en dichos Cuerpos.

3.º Aquellos funcionarios en prácticas que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera de plazo reglamentario establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

4.º Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer el recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes, a partir de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de septiembre de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO

Por haber sido evaluados por las Comisiones.
Procedente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Inglés

Pablo Ferrín Sanmartín (DNI 33.223.966).
Procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Inglés

Vicente Brines Chelvi (DNI 20.768.825).

Francés

Manuel Devís Ordaz (DNI 18.892.583).

Física y Química

Diego García Blaya (DNI 22.914.506).

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

20511

RESOLUCION de 25 de agosto de 1980, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores, y se ofrecen las vacantes existentes.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Mozos Desinfectores, mediante el sistema de oposición libre y oposición restringida, convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), el Tribunal calificador, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a este Ministerio la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad, tal y como determina la base anteriormente citada.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes, debiendo los opositores, con el fin de evitar destinos fijos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en la oposición.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría del Departamento, Paseo del Prado 18-20, Madrid-14, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial de este Ministerio.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Delegaciones Territoriales o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los centros, organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no solicitaren las plazas ofrecidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender la fecha en que obtuvo el citado diploma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de agosto de 1980.—El Secretario de Estado, José Luis Perona Larraz.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección y Personal.

ANEXO

Relación de aprobados

1	Franco Rojo, Francisco	16,40
2	Medina Sánchez, Antonio	16,25
3	González Verdejo, Gabriel	11,80
4	Seiz Villalta, Julián	10,40

Vacantes que se ofrecen

Badajoz, Delegación Territorial	AI-5116
Cáceres, Delegación Territorial	AI-4458
Castellón, Delegación Territorial	AI-4488
Murcia, Delegación Territorial	AI-5113
Oviedo, Delegación Territorial	AI-4470